

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 20 ENE 2021

Proceso No. 11001400305020170075400

Teniendo en cuenta lo solicitado por el liquidador en escrito que antecede, y una vez revisadas las actuaciones surtidas, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el inciso 7° del artículo, se decide:

1. Dejar sin valor ni efecto el segundo inciso del auto de fecha 3 de septiembre de 2020 (fl. 227), a fin de no entrar en suposiciones que no se ajustan a la realidad procesal pertinente.

2. Ahora bien, y como quiera que dentro del término establecido por la norma en cita las partes interesadas en el presente asunto, no se pronunciaron sobre la rendición de cuentas finales presentadas por el liquidador a folio 225, APRUÉBENSE las mismas.

3. Por consiguiente, se **DECRETA** la terminación del presente proceso.

4. En su oportunidad archívese el expediente, dejando las constancias de rigor.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 1 de hoy 21 ENE 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA 2021